



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

# CON RIESGO: LISTA ROJA

## Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	COMUNIDAD NATIVA CAYAMAS
<b>Título Habilitante:</b>	01-AMA/PER-FMC-2019-05
<b>RUC:</b>	20479983365
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
<b>Ubicación:</b>	AMAZONAS / CONDORCANQUI / NIEVA
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	Declaración de Manejo
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D
<b>Inicio y fin de vigencia del Plan:</b>	-
<b>Zafra:</b>	
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	499.47
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

## Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

## Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

<b>Oportunidad de supervisión:</b>	Después del aprovechamiento
<b>Nro Informe de Supervisión:</b>	00005-2022-OSINFOR/08.1.2
<b>Fecha de Supervisión Inicio:</b>	<b>03/03/2022</b>
<b>Término:</b>	<b>09/03/2022</b>
<b>Nro Res. Inicio PAU:</b>	00075-2022-OSINFOR/08.2.2
<b>Nro Res. Término PAU:</b>	00465-2022-OSINFOR/08.2
<b>Se resuelve:</b>	Sanción

Multa Determinada:	1.972U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)	
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)	
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 10, 11	

## Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado sin autorización (m <sup>3</sup> )	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Ceiba pentandra   Lupuna		195.71	195.71	90.539	46,3%	46,3%
2	Hura crepitans   Catahua		137.81	137.786	52.236	37,9%	37,9%

Fuente: Resolución N° 00465-2022-OSINFOR/08.2

\*Balance de extracción de fecha: 10/02/2022

## Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado según reporte de extracción (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m <sup>3</sup> )
1	Sterculia speciosa   Zapotillo		16.78	16.78	16.78
2	Cedrelinga cateniformis   Tornillo		18.92	19.16	19.16
3	Virola sp.   Sempo		59.33	40.794	40.794
4	Ceiba pentandra   Lupuna		195.71	143.42	52.881
5	Hura crepitans   Catahua		137.81	119.486	67.25
6	Parkia sp.   Hoja fina		67.54	8.7	8.7

Fecha de Ingreso al Observatorio: 19/04/2022

Fecha y hora de Consulta: 12/02/2026 22:53:43

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.

